CONTRATO DE SERVICIOS N° 01/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de junio del año dos mil catorce, entre la **Empresa PÚBLICA S.A.** RUC N° 80060274-9 representada en este acto por la Sra. Claudia Patricia Garçano, argentina con C.I.N° 6.942.335, fijando domicilio legal en la calle Yegros 615 esquina Azara y por la otra la Sra. Lina Matto de Ferreira, paraguaya, mayor de edad con domicilio legal ubicado en Mariano Roque Alonso y Pedro Testanova, Palacio de Justicia- Piso 10 – Torre Sur, Directora Nacional del **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA - P52565** convienen en celebrar el presente CONTRATO y se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La empresa PÚBLICA S.A. se compromete a realizar publicaciones en medios de Prensa Escrita para el Proyecto 52565, de acuerdo con todas las condiciones establecidas en el presente contrato, la oferta y demás documentos remitidos establecidos por el mismo.

SEGUNDA: el Proveedor a partir de la firma del contrato, se compromete expresamente, salvo motivos de fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por la Convocante, a realizar las publicaciones en medio de prensa escrita, solicitados por la Contratante.

TERCERA: La Contratación se formalizará por Contrato Abierto, cuyo monto mínimo de servicios solicitados por escrito será de **Gs. 32.500.000.- (Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil) y el monto máximo del mismo será hasta la suma de Gs. 65.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones).** La cantidad mínima es la obligatoria a solicitar por el adjudicado y la cantidad máxima es un monto nominal que la convocante no está obligada a adquirir, atendiendo que se utiliza la modalidad de contrato abierto.

CUARTA: La presentación de los servicios de publicación en prensa escrita, se realizarán conforme a las solicitudes del Contratante hasta 24 hs. antes de la publicación, vía Fax, e-mail o en forma personalizada a través del personal designado por el proveedor, con la autorización correspondiente por cada pedido de publicación. En casos excepcionales la Contratante, solicitará el servicio fuera del horario establecido.

QUINTA: El proveedor presentará a la Convocante en plazo no mayor de 36 horas de cada servicio prestado, la copia de la publicación realizada, en la oficina del Proyecto, en la dirección calle: Mariano Roque Alonso y Pedro Testanova Barrio Sajonia, Edificio del Palacio de Justicia Piso 10 – Torre Sur – Dirección de Planificación y Desarrollo de la Corte Suprema de Justicia.

SEXTA: La forma de pago será a Crédito, de acuerdo a la entrega de los servicios adjudicados, previa presentación de la Factura Crédito junto con el documento que exprese la conformidad por la remisión de los servicios adquiridos por parte de la UEP.

SEPTIMA: El plazo del presente contrato será de 12 (doce) meses y tendrá vigencia a partir **de la suscripción del presente contrato.**

OCTAVA: En caso de rescindir el presente contrato antes del plazo establecido, por una de las partes, deberá ésta presentar una nota por escrito treinta días antes, caso contrario se dará proceso a cobro por indemnización por los daños y perjuicios que ocasionare la rescisión del contrato.

NOVENA: Para las notificaciones las partes fijan domicilio en el encabezado del presente contrato. A todos los efectos legales las partes quedan sometidas a la Jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de la Capital donde podrán ser dirimidas cualquier divergencia que sugiere en la interpretación y cumplimiento del presente mandato. BAJO TALES términos y condiciones queda formalizado el presente CONTRATO, firmando las partes en prueba de conformidad en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Sra. Claudia Patricia Gargano
Representante Legal
PÚBLICA S.A.

Pública s.a.

Lic. Lina Matto de Ferreira
Directora Nacional de Proyectos
Corte Suprema de Justicia